



Marzo seis (6) de dos mil veintitrés (2023).

REF: EJECUTIVO
RADICADO: 44001310300220100025200
DEMANDANTE: ORLANDO ESAU VIDAL
DEMANDADO: SUCESIÓN INTESTADA LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS

Como quiera que el avalúo comercial del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 210-3566 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Riohacha, no fue objetado; sin embargo el despacho advierte que el perito arquitecto evaluador Luís Alberto Rueda, consigna que el avalúo total es de \$237.800.000, atendiendo que aquel está constituido por 290 m2 y el valor de un metro cuadrado (1m2) es equivalente a \$820.000, aunque lo ajusta en la suma de \$238.000.000 sin explicar la razón de ello; se le requiere para que en el término de cinco (5) días lo aclare. Por secretaría ofíciase.

De otro lado, en atención a la solicitud de remate elevada por la parte demandante; se le hace saber que una vez se apruebe el avalúo, se procederá a fijar fecha para surtir el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 508143d709792454f6271c5d09f84a2e7a41db6ec0d4f3e08f6b4060ac19dd3b

Documento generado en 06/03/2023 11:37:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>